

ASAMBLEA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL E INTERCULTURAL DE COTOPAXI

Oficio No. GADPC-APCCS-2023-001

Latacunga julio 25, 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Asunto: Resolución sobre prioridades de inversión 2023.

N° 1745

HORA: 16:15

ANEXO 25 JUL 2023 CERTIFICO

Doctor

Lourdes Tibán Guala

PREFECTA PROVINCIAL DE COTOPAXI

**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
CONTROL SOCIAL E INTERCULTURA DE COTOPAXI**

Presente.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

De mi consideración:

Adjunto al presente, señora Prefecta, sírvase encontrar la Resolución No. GADPC-APCCS-2023-001, de fecha 25 de julio de 2023, de la Asamblea Provincial de Participación Ciudadana, Control Social e Intercultural de Cotopaxi, para su conocimiento y fines pertinentes.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lic. Soraya Molina Bustamante Mg.
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, CONTROL SOCIAL E INTERCULTURAL
DE COTOPAXI**

c.c.:

Dr. Víctor Herrera
Arq. Patricio Morales

Ing. Cristina Flores

**SECRETARIO GENERAL GAD. PROVINCIAL DE COTOPAXI
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GOBERNANZA
DIRECTORA FINANCIERA GAD. PROVINCIAL DE COTOPAXI**

ASAMBLEA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL E INTERCULTURAL DE COTOPAXI

Resolución No. GADPC-APCCS-2023-001.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de todos los niveles de gobierno."*

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos..."*

Que, el inciso segundo del artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece: *"La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados."*

Que, el artículo 239 del COOTAD dispone: *"Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces (...), debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso."*

Que, el artículo 240 del COOTAD determina sobre el anteproyecto que: *"Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local (...)."*

Que, el artículo 241 ibídem señala que: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local."*

Que, el artículo 242 del COOTAD dispone que: *"La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio."*

Que, la asamblea provincial de participación ciudadana control social e intercultural de Cotopaxi constituye el máximo órgano democrático, directo, representativo, intercultural y participativo del Sistema de participación ciudadana y control social en la gobernanza territorial intercultural del

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi "COTOPAXI MARKAPAK JATUN YUYARI" "CONSENSO POR EL DESARROLLO DE COTOPAXI".

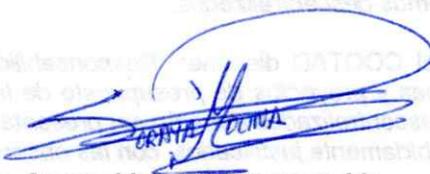
Que, es función de la Asamblea Provincial conforme lo establece el literal c) del artículo 13 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI "COTOPAXI MARKAPAK JATUN YUYARI" "CONSENSO POR EL DESARROLLO DE COTOPAXI" la *deliberación sobre las prioridades de desarrollo del territorio provincial ...*"

Que, la Asamblea de participación ciudadana y control social e intercultural de Cotopaxi en atención a los puntos del orden del día; y, en uso de las atribuciones que le confieren las normas expresas para el efecto:

RESUELVE:

Emitir resolución de conformidad con las prioridades de inversión, definidas en el Anteproyecto del Presupuesto Institucional para el año 2023, en cumplimiento a los Artículos 241 y 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Lo certifico,



Lic. Soraya Molina Bustamante Mg.

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, CONTROL SOCIAL E INTERCULTURAL
DE COTOPAXI.**

Dado en el Salón de Honor "Rafael Quevedo Pozo", del Gobierno Provincial de Cotopaxi, a los 25 días del mes de julio del año 2023.

ENTREGA

Resolución No. GADPC-APCCS-2023-001

Lourdes Tibán Guala
PREFECTA PROVINCIAL DE COTOPAXI

Dr. Víctor Herrera
**SECRETARIO GENERAL GAD. PROVINCIAL
DE COTOPAXI**



Arq. Patricio Morales
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA**



Ing. Cristina Flores
DIRECTORA FINANCIERA GADPC

